



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 1 de diciembre de 1987

Año VI .Núm. 144

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Página		Página
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Huércanos	1.862	Nombramiento de Juez de Paz de Agoncillo	1.862
Nombramiento de Juez de Paz de Villalba de Rioja	1.862	Nombramiento de Juez de Paz de Villalobar de Rioja	1.862
Nombramiento de Juez de Paz de Lumbreras	1.862	Nombramiento de Fiscal de Paz de Ribafrecha	1.862

B. Oposiciones y Concursos

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	1.862

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se determinan las becas con cargo a ayudas sociales	1.862	Notificación	1.863

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Depósito de los Estatutos de la Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrea"	1.863
Notificaciones	1.863	Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Cobros indebidos de capitalización de desempleo	1.863
Oficina de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales			

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Aprobación inicial de la modificación puntual de la norma 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana	1.864
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	1.864	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	1.865
Aprobación inicial de la modificación de la norma 4.6 de las Ordenanzas de la edificación y de la división en polígonos (plano n.9) del Plan Parcial de la Ordenación del Sector de Actuación n.8	1.864		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Cédula de citación	1.866
Sentencia	1.865	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 1 DE SEVILLA		Citación	1.866
Edicto	1.865	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédulas de citación	1.866
Edicto de subasta	1.865	Tasación de costas	1.867
Edicto	1.866		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	1.866		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Oficina de Contratación		Rectificación de anuncio	867
Concurso, sin trámite de admisión previa, para la contratación del estudio "El consumo de alcohol en La Rioja"	1.867		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Dirección Regional de Industria y Energía		Comisaría de Aguas	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Solicitud de autorización para plantar árboles en terrenos de dominio público	1.868
Comisaría de Aguas		Solicitud de autorización para realizar el cruce aéreo del río Cidacos con tubería de 600 mm. de diámetro	1.868
Solicitud de concesión de aguas públicas para producción de energía hidroeléctrica	1.867	Solicitud de autorización para construir un paso badén para acceso finca	1.868
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO	
Solicitud de demarcación de cuadrículas mineras	1.868	Convocatoria de Junta General Ordinaria	1.868
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA			
Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.868		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto del Juzgado Paz de Huércanos II.A.232

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre pasado se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Huércanos (Logroño 1), a D. Federico Lara Izquierdo.

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido nombrados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Nombramiento de Juez de Paz de Villalba de Rioja II.A.233

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre actual, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz de Villalba de Rioja (Haro), a D. Máximo Fernández Arce.

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Nombramiento de Juez de Paz de Lumbreras II.A.234

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre pasado, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz de Lumbreras (Logroño 1), a D. Enrique Casals Martínez.

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 16 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Nombramiento de Juez de Paz de Agoncillo

II.A.235

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre pasado, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz de Agoncillo (Logroño 1), a D. José Luis Alguacil Rodríguez.

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse recurso de alzada por los solicitantes que no hubieren sido designados, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Nombramiento de Juez de Paz de Villalobar de Rioja

II.A.236

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre pasado, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz de Villalobar de Rioja, a D. José Antonio San Martín Sáenz de la Torre (Haro).

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieran por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Nombramiento de Fiscal de Paz de Ribafrecha

II.A.237

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre actual, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Nombrar Fiscal de Paz de Ribafrecha (Logroño 1), a D. Gonzalo Arce Rodríguez.

Contra los nombramientos de los Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

B. Oposiciones y Concursos

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

II.B.144

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 26 de 1987 sobre provisión de cargo de Juez de Paz de la localidad de Anguciana, habiéndose presentado en este Juzgado para la provisión de

tal cargo solicitud por D. Carlos José Sánchez y Pérez, mayor de edad, natural de Haro (La Rioja), nacido el día 4 de septiembre de 1929, hijo de Julio y de Consuelo, profesor, vecino de Anguciana con D.N.I. número 16.314.555, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el anteriormente solicitante aspirante a dicho cargo de Juez de Paz de la localidad de Anguciana, las cuales se presentarán ante este Juzgado.

Dado en Haro, a 23 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de noviembre de 1987, por la que se determinan las becas con cargo a ayudas sociales III.A.379

En la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de julio de 1987, se anuncia la convocatoria de concesión de becas al estudio para el curso académico 1987/88. Concluido el plazo de presentación de las solicitudes,

al tener que dictar la correspondiente resolución de la concesión de las becas, del estudio de las solicitudes de cada uno de los apartados que se contemplan en dicha Orden, viene a deducirse con claridad la diferencia existente entre lo que son becas al estudio, propiamente dichas, y las que son ayudas sociales.

Como, por otra parte, de acuerdo con la política de fomento de las ayudas sociales al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del art. 16 de presupuesto de

esta Consejería de la Presidencia para 1987.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto:

Artículo 1º.— Se mantienen las condiciones de la convocatoria arriba citada, a excepción de la base 3ª del Anexo II, puntos a y g.

Artículo 2º.— Las asignaciones para educación especial y guarderías, se incluirán en el concepto de ayudas sociales, estableciéndose en la cuantía siguiente:

- a) Educación Especial 24.000 Pts. mensuales.
- b) Guardería 88.000 Pts. anuales.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de automática aplicación a las solicitudes que se formularon al amparo de la Orden de 15 de julio de 1987.

Logroño, 24 de noviembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.380

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos".

Período voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el última día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.617

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Berruete Olarte, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis Barrón, s/n (Exp.: 385), se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 12 de noviembre de 1987 por la que se le sanciona con multa de 5.000 Pts. por provocar un incidente en un bar, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 18 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

Notificación

III.B.618

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Adán de la Torre, con último domicilio conocido en Aldeanueva, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 13 de noviembre de 1987 por la que se le sanciona con multa de 2.000 Pts. por no exhibir el D.N.I., Exp. 378/87, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación de Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Transmisión de vehículo. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: Albina Gabarri Gabarri. C/ Carnicerías, 9, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1987.

A ingresar: 335

Año contraído-nº liquidación: 1986-TO 14382

— Concepto: Transmisión de vehículo. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: José Mª Jiménez Jiménez. C/ Puente, 6, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1987

A ingresar: 1.177

Año contraído-nº liquidación: 1986-TO 14318

— Concepto: Transmisión bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: Mª Elena Pérez Garrido. C/ Graf. Franco, 64. Fuenmayor (La Rioja).

Ejercicio: 1987

A ingresar: 62.651

Año contraído-nº liquidación: 1987-TO 0631

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 25 de noviembre de 1987.— Oficina de Tributos.

102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 18 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

Depósito de los Estatutos de la Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrera"

III.B.619

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado del 18), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 16 del mes de noviembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrera", cuyos ámbitos territorial y profesional son local y abarca a todos los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en la empresa "Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A.", siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Miguel Calavia, Doña María Asunción Gómez del Río, Don José Luis Pino Rodríguez, Don Basilio Romero Ruiz de Gopegui y Doña María Soledad Espinosa Zaldívar.

Logroño, 16 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cobro indebido de capitalización de desempleo III.B.620

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 (BOE 18-7-58) y a efectos de notificación a D. David Alvarez Vidal con último domicilio conocido en c/ Santa Isabel, 12-1º dcha. de esta ciudad, se pone en conocimiento del mismo que por esta Dirección Provincial del INEM se ha iniciado con fecha 20-11-87 expediente de reintegro de prestaciones de desempleo indebidamente percibidas en su modalidad de pago único nº 79/87 según se detalla a continuación:

Circunstancias que motivan el inicio del expediente:

Habérsele concedido con fecha 24-2-87 el pago único de la prestación por desempleo por importe de 1.119.228 Pts. para establecerse como trabajador autónomo sin que en el plazo de un mes desde el percibo de la prestación capitalizada haya justificado documentalmente el inicio de la

actividad según exige el art. 4.1 del R.D. 1044/85, de 19-6-85 (BOE n° 157 de 2-7-85).

En aplicación de lo prevenido en el art. 7.1 del R.D. 1044/85 el expediente se sustanciará conforme al art. 22 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE. n° 186 de 4-8-84) y art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE. n° 109 de 7-5-85) que desarrolla la anterior.

Se le comunica que conforme a lo previsto en el apartado a) del párrafo 1° del citado art. 33, dispone de un plazo de 10 días hábiles siguientes al de la notificación para comparecer en el procedimiento a efectos de alegar lo que estime oportuno, pudiendo acompañar a las alegaciones cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Logroño, 23 de noviembre de 1987.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Cobro indebido de capitalización de desempleo III.B.621

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 (BOE 18-7-58) y a efectos de notificación a D. Vicente Saralegui Arbilla con último domicilio conocido en c/ Huesca, 53-55, 1° piso, puerta 3, de esta ciudad, se pone en conocimiento del mismo que por esta Dirección Provincial del INEM se ha

iniciado con fecha 20-11-87 expediente de reintegro de prestaciones de desempleo indebidamente percibidas en su modalidad de pago único n° 523/86 según se detalla a continuación:

Circunstancias que motivan el inicio del expediente:

Habérsele concedido con fecha 12-12-86 el pago único de la prestación por desempleo por importe de 864.242 Pts. para establecerse como trabajador autónomo sin que en el plazo de un mes desde el percibo de la prestación capitalizada haya justificado documentalmente el inicio de la actividad según exige el art. 4.1 del R.D. 1044/85, de 19-6-85 (BOE n° 157 de 2-7-85).

En aplicación de lo prevenido en el art. 7.1 del R.D. 1044/85 el expediente se sustanciará conforme al art. 22 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE n° 186 de 4-8-84) y art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n° 109 de 7-5-85) que desarrolla la anterior.

Se le comunica que conforme a lo previsto en el apartado a) del párrafo 1° del citado art. 33, dispone de un plazo de 10 días hábiles siguientes al de la notificación para comparecer en el procedimiento a efectos de alegar lo que estime oportuno, pudiendo acompañar a las alegaciones cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Logroño, 23 de noviembre de 1987.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1150

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias

En Alcanadre, a 24 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la modificación de la norma 4.6 de las Ordenanzas de la edificación y de la división en polígonos (plano n. 9) del Plan Parcial de la Ordenación del Sector de Actuación N.8 III.C.1151

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre de 1987, acordó:

11.— Aprobación inicial modificación de la norma 4.6 de las Ordenanzas de la edificación y de la división en polígonos (plano n.9) del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación n.8.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Norma 4.6 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación n.8 (Parcela mínima de área industrial y de almacenes), consistentes en introducir en la misma un segundo párrafo redactado en los siguientes términos: "En los polígonos 4 y 5 del Sector de Actuación, la superficie mínima para que una parcela sea edificable será de 500 m²".

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la División en Polígonos contenida en el Plano n.9 del citado Plan Parcial, propuesta redactada por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso por la que se subdivide en dos polígonos el actual Polígono 4, denominados Polígonos 4-A y 4-B, con la situación, linderos y superficies que se expresan en la documentación gráfica que se acompaña.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

El Pleno por mayoría y por consiguiente con el quorum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial la propuesta de modificación de la Norma 4.6 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación n.8, mediante la introducción en la misma de un segundo párrafo en los términos citados anteriormente.

2.— Aprobar con carácter inicial la propuesta de modificación de la División en Polígonos contenida en el Plano n.9 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación n.8 por la que se subdivide en dos Polígonos (4-A y 4-B) el actual Polígono n.4, de acuerdo con la documentación presentada redactada por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso.

3.— La aprobación inicial de estas dos modificaciones del Plan Parcial de Ordenación quedan condicionadas a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado en el punto n.9 de esta sesión.

4.— Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, así como notificación individualiza a los interesados, al efecto de que durante el expresado plazo formularse alegaciones contra el mismo.

5.— Al introducir la modificación una ordenación menos restrictiva para el otorgamiento de licencias, no se acuerda la suspensión del mismo en el área afectada.

6.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuentas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación puntual de la norma 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana III.C.1152

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre de 1987, acordó:

10.— Aprobación inicial de la modificación puntual norma 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Haro.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Norma 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Haro, (Parcela mínima en Área Industrial y de Almacenes) consistentes en dar a la misma una nueva redacción en los siguientes términos: "Cualquier parcela para ser considerada como edificable deberá tener una superficie mínima de 1.000 m², salvo en aquellas área de suelo urbanizable en las que el Plan Parcial correspondiente establezca, en función de sus características peculiares, otro tamaño de parcela mínima, así como las áreas definidas en Plan Parcial como "industria nido" para pequeños talleres en que la parcela mínima será de 250 m²".

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

El Pleno por mayoría y por consiguiente con el quorum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial la propuesta de modificación puntual de la norma 3.5.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Haro, mediante la nueva redacción de la misma en los términos citados anteriormente.

2. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3.— Al introducir la modificación una ordenación menos restrictiva para el otorgamiento de Licencias, no se acuerda la suspensión del mismo en el área afectada.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuentas dispuestas en su caso sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1153

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.509.632
2	Impuestos indirectos	2.202.931
3	Tasas y otros ingresos	26.484.181
4	Transferencias corrientes	11.491.023
5	Ingresos patrimoniales	454.200

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	80.000
7	Transferencias de capital	5.342.164
8	Variación de activos financieros	40.000
9	Variación de pasivos financieros	15.000.000
Total ingresos		69.604.131

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	9.542.084
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	20.490.000
3	Intereses	2.400.000
4	Transferencias corrientes	1.590.728
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	28.511.319
9	Variación de pasivos financieros	7.070.000
Total gastos		69.604.131

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Quel, noviembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia

IV.2625

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 70 de 1986, dimanante del Juicio Incidental, nº 473 de 1985, sobre divorcio, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 30 de enero de 1986, ha comparecido Doña María Araceli Lasarte Apilanez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, como demandante-apelante, representada por la Procurador Doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado Don Juan Antonio Soriano Jiménez; no ha comparecido Don Raúl Alamos Olmos, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Logroño, como demandado-apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarelllos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de noviembre de 1987.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 1 DE SEVILLA

Edicto

IV.2601

Hace saber: Que en los autos 1.507/87, instados por Carlos Durán Fernández y otros, contra Unión Vinícola Alcohólica, S.A. y otros, sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Ilmo. Sr. Romero de Bustillo.— En Sevilla, a 13 de noviembre de 1987.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y al no existir términos hábiles para citar la empresa Sociedad Agrícola de Transformación Virgen del Plano, se suspenden los actos señalados para el

día 17 de noviembre y, en su caso, juicio el próximo día 15 de diciembre de 1987 a las 9,20 horas de su mañana, citese de confesión a los representantes legales de las empresas demandadas y requiérase a éstas para que aporten los documentos pedidos de contrario, citese también de confesión a los actores y en cuanto a la empresa Sociedad Agrícola de Transformación Virgen del Plano, será citada por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que el acto del Juicio no se suspenderá por la incomparecencia de las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que, contra la misma, cabe recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de 3 días hábiles ante esta Magistratura a partir del siguiente al de la notificación.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa Sociedad Agrícola de Transformación Virgen del Plano, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se mandó expedir la presente por S.S.ª Ilma. En Sevilla, a 13 de noviembre de 1987, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.— El Magistrado de Trabajo nº 1, Santiago Romero de Bustillo.— La Secretaria Habilitada, Encarnación García Pineda.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2626

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 78/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Magdalena Roca Areste y D. Jaime Mercade Germany en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de marzo de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 22 de abril a las 10,30 horas y para la tercera el día 23 de mayo a las 10,30 horas.

Estas subastas serán simultáneas con el Juzgado de Lérida.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un

veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local en planta baja, sito en calle Litera s/n de Seros (Lérida) de una superficie construida de 166,26 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lérida, finca 2.776. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

— Local en planta baja en la misma casa y calle que el anterior y de una superficie construida de 166,66 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lérida, finca 2.777. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

— Vivienda-piso 1º y puerta 2 de la misma casa y calle anteriores, y de una superficie de 150,14 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, finca 2.780. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

— Vivienda-piso 1º y puerta 1 de la misma casa y calle que las anteriores y de una superficie de 154,14 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, finca 2.778. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

— Vivienda-piso 2º puerta 1 de la misma casa y calle que las anteriores y de una superficie de 150,14 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida. Finca 2.780. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

— Vivienda piso 2º puerta 2, de la misma casa y calle que las anteriores y de una superficie de 120 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, finca nº 2.781. Valorado en dos millones de pesetas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

2604

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la entidad Victoriano Ochoa, S.A. con domicilio en Nájera (La Rioja), señalado con el nº 617 de 1985, promovido por la entidad acreedora B.N.P. España, S.A. habiéndose acordado en la pieza cuarta convocar a los acreedores a Junta de Graduación de Créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre a las 10,30 horas.

Logroño, a 18 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2629

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 182/86, instados por Banco Pastor, S.A. contra D. Pablo Lázaro Abeytua y Dª Mª Natividad Ezquerro Martínez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 19 de enero, 12 de febrero y 8 de marzo de 1988, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La vivienda o piso cuarto tipo C, derecha exterior con dos puertas de

entrada, que consta de: vestíbulo, pasillo, dos baños, distribuidor, cinco dormitorios, salón-comedor, cocina con despensa armario, terraza a calle San Antón y balcón al patio central. Ocupa una superficie útil de 151,17 m². y la construida es de 202,75 m². y linda: Oeste, calle San Antón y pasillo de distribución; Este, pasillo de distribución, patio central de luces y el piso tipo P del portal II; Norte, dicho patio de luces y el piso tipo B de la casa I, y al Sur, con el piso tipo D de la misma planta, pasillo de distribución y hueco de escalera. Cuota de participación en el inmueble el 0,7714%, la citada vivienda pertenece a la casa sita en la calle San Antón número 17 de Logroño, valorado en Diez millones de pesetas.

El 0,95% en el sótano 1º, de la casa sita en Logroño en la calle San Antón nº 17, que le da derecho al uso de la plaza de garaje nº 12. Valorada en Setecientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2631

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 227-87 sobre imprudencia-daños, se cita a Raúl Lorenzo Pardiñas cuya última residencia era Suiza y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de enero y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.2632

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas, número 354/87, que por estafa, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Américo Dos Santos Almeida, cuyo domicilio es en Plaza Unidad, 15-2º Soia Ajoia (Lisboa), para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 14 de enero de 1988, a las trece horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 19 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.2633

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas nº 121/87, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las demás partes y entre ellas a Luis Manuel Galdes Vicente, con domicilio en Braganza (Portugal) y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 20 de enero de 1987 a las 11,10 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 24 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.2634

En virtud de lo acordado por providencia dictado en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas nº 168/87, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las demás partes y entre ellas a Ibonne Adriane Pelletier, Gustave Maurice, Mª Isabel Reibeiro Silvo, Angel Marcel Louis Boullance y Albert Martinot, cuyo último domicilio en Plaza de la Tour Neuve, Cahtaux (Drome) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 20 de enero de 1987 a las 11,40 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 24 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.2635

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas nº 135/87, ha

mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las demás partes y entre ellas a José Santamaría Martínez, vecino de Cogollos, a Jesús Giménez Ortuño, vecino de Campillo, c/ Sta. Pola, nº 45 (Alicante), y a Roberto Blanco Villar, vecino de Zamora, c/ Villalobos, nº 17, todos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 13 de enero a las 12,20 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 20 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.2636

D^a M^a Visitación Fedz. Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas nº 143/86, tramitados por este Juzgado sobre estafa, se ha practicado tasación de costas, cuyo tenor literal dice:

Indemnización al perjudicado Luis Rodríguez de la Cruz 2.930 Pts. Asimismo que el condenado cumpla 10 días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de notificación al condeando Antonio Juan Villoria, en la actualidad en ignorado paradero, y darle vista de la misma por término de 3 días, expido el presente en Haro, a 23 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso, sin trámite de admisión previa, para la contratación del estudio "El consumo de alcohol en La Rioja". Expte. nº 06-5-2.1-031-O/87 V.A.722

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Estudio sobre "El consumo de alcohol en La Rioja".
Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 Pts.).
Fianza provisional: 60.000 Pts.
Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 15 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 27 de noviembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricargo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Rectificación de anuncio

V.A.723

Rectificación anuncio subasta publicado el día 26 de noviembre de 1987 nº 142, del punto 6 del proyecto de construcción de 3 viviendas y locales en el nº 33 de la c/ Marques de San Nicolás.

6. Clasificación de Contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría c). Logroño, 27 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO Dirección Regional de Industria y Energía

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas públicas para producción de energía hidroeléctrica V.B.645

La Compañía Mediterránea de Energías, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 140 m³/sg. a derivar del río Ebro, en término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de Machín, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las necesidades proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre.

A tal fin aporta los denominados "Proyecto de Minicentral Hidroeléctrica de Machín (Logroño)" y "Proyecto de Instalaciones Electromecánicas para concesión del Aprovechamiento Hidroeléctrico de la Minicentral de Machín, en T.M. de Aldeanueva de Ebro (Logroño)", suscritos respectivamente por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Llobet Llambrich y por el Ingeniero Industrial D. José Gaspar Palacín, en Barcelona y junio de 1986 el primero, y en Zaragoza y abril de 1987 el segundo, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

Canal de derivación que comienza con un dragado del lecho del río en la zona de embocadura de un canal de la Comunidad de Regantes de Alfaro y Rincón de Soto que deriva por la margen derecha del río Ebro en el denominado Azud del molino de Machín. Se continúa la apertura del canal con la excavación de tierras en la margen derecha del río. La longitud desde el punto de inicio del dragado hasta la entrada de la central es de 385,60 m. y el ancho es variable, desde los 58 m. en su inicio, con un mínimo de 32,80 m. en la embocadura de la central, que queda formada por sendos muros de hormigón en sus dos márgenes.

Edificio de central de planta rectangular, de 33,90 m. de ancho y 22,40 m. de largo, según el eje del canal.

Canal de desagüe de 156,80 m. de longitud y ancho variable entre los 31,90 m. a la salida de la central y los 150 m. en su final. Formado al igual que el canal de derivación, por excavación de tierras en la margen del río, y

dragado en el lecho del mismo. A la salida de la central, también se disponen muros de contención en ambas márgenes del canal.

Un camino de acceso a la central, que incluye un puente sobre el canal actual, y diversas reposiciones de servidumbres completan las obras e instalaciones proyectadas.

Cotas representativas que define el proyecto son la 48,40 en el lecho del río en el punto de inicio del dragado para el canal de derivación y la 45,50 en el final del canal de desagüe, también en el lecho del río; la 44,00 en el umbral de entrada a la central; la 50,40 en el umbral del distribuidor; la 40,50 en la solera del fondo del difusor; y la 49,90 para la coronación del azud. Todas con cotas relativas.

La derivación de caudales es fluyente, no regulada. El salto bruto aprovechado es de 3,07 mts. y el salto neto de 2,87 mts. para el caudal solicitado.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de tres turbinas tipo Kaplan de eje vertical acopladas con multiplicador a sus respectivos grupos generadores, con una potencia nominal unitaria en éstos de 1.400 Kw. y total de 4.200 Kw. y tensión de salida de 5.500 V. Transformador trifásico de 4.900 KVA de potencia, con relación de transformación 5,5/13,2 KV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada mediante una línea de 13,2 KV, de una longitud aproximada de 4.000 m. que será objeto de posterior definición y que afectará a los términos municipales de Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto, previéndose que se montará sobre 26 postes metálicos de apoyo, de 14,85 m. de altura y dos postes de principio y final de línea, metálicos, de 12,95 m. de altura.

Los propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres son los siguientes:

Propietario: Comunidad de Regantes de Rincón de Soto.

Superficie expropiación: 16.128 m²

Superficie servidumbre: 600 m².

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28-50006 Zaragoza), o ante la Dirección Regional de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Gran Vía, 41, 26071-Logroño), o ante los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto, Calahorra y Azagra, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a

partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos referidos. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño y Zaragoza, 22 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de demarcación de cuadrículas mineras V.B.646

Relación de las operaciones a realizar por el personal técnico de esta Sección, en las fechas que se indican o en cualquiera de los ocho días siguientes:

Día 4 de diciembre de 1987: Demarcación del P.I. "Viniegras" núm. 3.416 de 120 cuadrículas mineras, en términos municipales de Villavelayo, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa y Mansilla.

Solicitante: D. José Antonio Gómez Careaga, en nombre y representación de Minera Soriana, S.A.L.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.651

Por D^a María Soledad Morga Lacalle, en nombre propio, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de bar, con emplazamiento en la c/ Calvo Sotelo, n^o 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorización para plantar árboles en terrenos de dominio público V.B.647

El Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Galera"

Municipio: Alberite (La Rioja).

Río: Iregua

Superficie de la plantación: 2,40 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar el cruce aéreo del río Cidacos con tubería de 600 mm de diámetro V.B.648

La Empresa Constructora ODOSA, ha solicitado autorización para realizar el cruce aéreo del río Cidacos con tubería de 600 mm de diámetro en término municipal de Calahorra (La Rioja).

Dicha tubería, que conducirá aguas para riego desde la Depuradora a la Chopera "La Rota", de acuerdo con la Memoria y Planos presentados, está previsto apoyarla en los salientes de aguas arriba de las pilas del puente construido por IRYDA y anclada en los estribos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir un paso baden para acceso a finca V.B.649

D. Francisco Mayor García, ha solicitado autorización para construir un paso baden para acceso a finca de su propiedad, en el cauce del río Alhama, paraje denominado La Gabardilla, término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Las dimensiones del paso baden serán de 4 metros de ancho, 25 metros de largo y 0,25 metros de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Convocatoria de Junta General Ordinaria V.B.643

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, hace saber: Que el próximo día 20 de diciembre (domingo), a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta General Ordinaria, en el Salón de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1^o.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la última Junta General celebrada.

2^o.— Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.

3^o.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1988.

4^o.— Renovación parcial de Junta Directiva y del Jurado de Riegos.

5^o.— Asuntos instalación Central Hidroeléctrica en Machín.

6^o.— Asunto canalización acequia Vocca de Cal.

7^o.— Información sobre defensa del paraje Machín.

8^o.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de los señores participantes.

Rincón de soto, noviembre de 1987.— El Presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100